

INFORME DEL COMISARIO

A los señores Accionistas de S.M. South Motors S.A.

1.- *He examinado el Balance de Situación de S.M. SOUTH MOTORS S.A., al 31 de Diciembre del 2013 y los correspondientes Estados de Resultados, Situación, Flujo de Efectivo y de Evolución del Patrimonio de los Socios por el año terminado en esa fecha.. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Presidencia Ejecutiva de la Compañía. Mi responsabilidad en calidad de Comisario es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basados en mi examen realizado a libros y documentos así como las observaciones surgidas del mismo.*

2.- *Mi examen fue efectuado de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en el Ecuador y a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIFs), Dichas normas requieren que un examen sea diseñado y realizado para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen errores importantes. Esta revisión incluye el examen a base de pruebas selectivas, de la evidencia que sustenta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones importantes hechas por la Presidencia Ejecutiva, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que mi examen provee una base razonable para mi opinión.*

3. *La Compañía a lo largo del año 2013 continúa con varias demandas, entre ellas señalaremos aquella iniciada por la Empresa por Daños y Perjuicios en contra del ex – administrador señor Antonio Carvajal, basados en lo dispuesto en la sentencia determinada por el Segundo Tribunal de Garantías Penales de Pichincha, el juicio de colusión presentado por el mencionado señor José Antonio Carvajal, en contra de los actuales administradores que también continúan en autos hasta el cumplimiento de su correspondiente sentencia o archivo.. Además prosigue la demanda en contra del Sr. Eduardo Carvajal, Presidente Ejecutivo de South Motors S.A., y del Dr. Marcelo Borja C., Procurador Judicial de la Compañía, por daño moral, presentado por la señora Janeth Montenegro. la cual también continúa con el trámite judicial respectivo.*

Las demandas que se hallan en proceso judicial y hasta que se encuentren en estado de que se emitan sentencias mantienen a la Empresa en un estado de Contingencia por posibles pagos que deba realizar. En forma perseverante siguen presentándose denuncias por parte del señor Antonio Carvajal a la Superintendencia de Compañías solicitando investigaciones e intervención de la Compañía, habiendo logrado en el mes de septiembre del 2013 que la Empresa fuera intervenida,

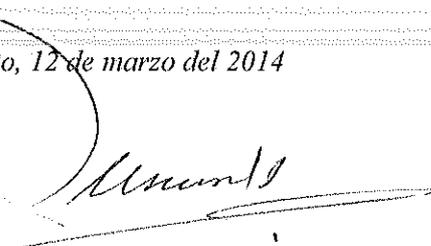
dando paso a una denuncia sin fundamento del mencionado señor, intervención que fue levantada luego de investigación el 13 de Noviembre del 2013, mediante resolución No.SC.ICI.DAI.Q.13.338.138. Además la Empresa ha cumplido con la ley en lo referente a la Jubilación Patronal e Indemnización de Personal, mediante estudio actuarial, se crearon reservas por \$ 38.559,00 y 10.834,00 que benefician a seis trabajadores que han cumplido diez años ininterrumpidos de trabajo.

La economía del país no ha permanecido estable pues los constantes cambios en las medidas gubernamentales lo cual ha restringido el mercado trayendo incremento en los costos de las compras por las demoras en los retiros de la Aduana, para cumplir con las nuevas exigencias implantadas de improviso. Además se ha tornado difícil la proyección de ventas y resultados por la incertidumbre existente en las compras al exterior por la restricción de las importaciones.

4.- En mi opinión, a excepción de lo expresado los párrafos anteriores, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de S.M. South Motors S.A., al 31 de diciembre del 2013, los resultados de sus operaciones, por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en el Ecuador y la aplicación de las NIIFs impuestas por la Superintendencia de Compañías.

5.- Como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, efectué pruebas de cumplimiento de Obligaciones Tributarias determinadas por las leyes vigentes. El cumplimiento por parte de la Entidad de las mencionadas estipulaciones, así como los criterios de aplicación son responsabilidad de su Administración, y tales criterios podrían no ser compartidos por las autoridades tributarias competentes.

Quito, 12 de marzo del 2014



MBA. C.P.A. M. FREDDY HURTADO VILLACRESES

Licencia Profesional No. 4016

Registro de Auditores Externos de la Superintendencia de Compañías No. 088